



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 21 DE MARZO DE 2024

VISTO: el Expediente n.º 4550-2024-DG-HNAL, que contiene la Nota Informativa n.º 0033-DACQ-HNAL-2024, del 6 de marzo de 2024; Expediente n.º 004128-2024-OP-HNAL, que contiene el Memorando n.º 0125-DACQ-HNAL-2024, de fecha 19 de marzo de 2024; documento de renuncia; Resolución Administrativa n.º 182-2023-HNAL/OP, de fecha 3 de marzo de 2023; Resolución Administrativa n.º 1142-2023-HNAL/OP, de fecha 10 de noviembre de 2023; y el Informe Técnico n.º 242-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 20 de marzo de 2024; sobre renuncia y asignación de funciones de Jefe/a del Servicio de Anestesia; termino de funciones de Jefe del Servicio de Analgesia del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, los artículos 25º y 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, señalan que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados". Y "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)", respectivamente;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057 regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el Contrato Administrativo de Servicios, en adelante CAS;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 000445-2021-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil (SERVIR), se ha pronunciado respecto al desplazamiento del un trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057 (CAS), señala: "la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo n.º 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad", el subrayado es nuestro;



Que, mediante Resolución Administrativa n.º 182-2023-HNAL/OP, de fecha 3 de marzo de 2023, se dispuso asignar, a partir del 27 de febrero de 2023 las funciones de Jefa del Servicio de Anestesia del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos a la médico cirujano Aida Milagros ARREDONDO MALCA, en adición a sus funciones de médico especialista, nivel "3";

Que, mediante Resolución Administrativa n.º 1142-2023-HNAL/OP, de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobó asignar, a partir del 2 de noviembre de 2023 las funciones de Jefe del Servicio de Analgesia del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos al médico cirujano Leonardo Moisés CORRALES MECHATO, en adición a sus funciones de médico especialista CAS;

Que, el 4 de marzo de 2024, la servidora Aida Milagros ARREDONDO MALCA, formulo su renuncia por motivos personales a las funciones de Jefa del Servicio de Anestesia, a partir del 1 de marzo de 2024;

Que, a través del Expediente n.º 4550-2024-DG-HNAL, que contiene la Nota Informativa n.º 0033-DACQ-HNAL-2024, de fecha 6 de marzo de 2024; el Expediente n.º 004128-2024-OP-HNAL, que contiene el Memorando n.º 0125-DACQ-HNAL-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, ambos emitidos por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, comunica que ante la renuncia de la médico cirujano Aida Milagros ARREDONDO MALCA, a las funciones de Jefa del Servicio de Anestesia, el médico cirujano Leonardo Moisés CORRALES MECHATO, asumirá las funciones de Jefe del citado Servicio. Asimismo, informa dar término a la asignación de funciones de Jefe del Servicio de Analgesia al servidor Leonardo Moisés CORRALES MECHATO;

Que, del Informe Situacional n.º 688-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, se verifica que Leonardo Moisés CORRALES MECHATO, es personal con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), médico anestesiólogo de esta entidad;

Que, mediante Informe Técnico n.º 242-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye refiriendo que, con la finalidad de garantizar la continuidad y el buen funcionamiento del Servicio de Anestesia del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, es pertinente asignar las funciones de Jefe al médico cirujano Leonardo Moisés CORRALES MECHATO. Así también, dar termino a las funciones de Jefe del Servicio de Analgesia del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, concedido a Leonardo Moisés CORRALES MECHATO; debiéndose dar por concluido lo dispuesto en la Resolución Administrativa n.º 182-2023-HNAL/OP y la Resolución Administrativa n.º 1142-2023-HNAL/OP, solo en lo que corresponda;

Cabe precisar que la Ley nro. 31227 prevé la obligatoriedad de la presentación de la **declaración jurada de intereses**, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3, al inicio (quince días hábiles posterior a la asignación y/o designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (Dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Del mismo modo, por su parte la Ley nro. 30161 establece la obligación de presentar **declaración jurada de ingresos, bienes y rentas** de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5 estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término del cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, conforme la normativa expuesta corresponde que los servidores Aida Milagros ARREDONDO MALCA y Leonardo Moisés CORRALES MECHATO, presenten sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio, en forma periódica y al término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial n.º 001-2024-MINSA, de fecha 03 de enero de 2024, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal las asignaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada a partir del **1 de marzo de 2024**, a la asignación de funciones de **Jefa del Servicio de Anestesia** del Departamento Anestesiología y Centros Quirúrgicos del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" a la médico cirujano **Aida Milagros ARREDONDO MALCA**, en adición a sus funciones de médico especialista, nivel actual "4", concedido con la Resolución Administrativa n.º 182-2023-HNAL/OP, de fecha 3 de marzo de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º. – EXHORTAR al médico cirujano Aida Milagros ARREDONDO MALCA, presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al término del cargo asignado y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal.

Artículo 3º. - DAR TERMINO, con eficacia anticipada, a partir del **1 de marzo de 2024** a la asignación de funciones de **Jefe del Servicio de Analgesia** del Departamento Anestesiología y Centros Quirúrgicos del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concedido al médico cirujano **Leonardo Moisés CORRALES MECHATO**, en adición a sus funciones de médico especialista CAS, concedido con la Resolución Administrativa n.º 1142-2023-HNAL/OP, de fecha 10 de noviembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4º. – ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del **1 de marzo de 2024**, las funciones de **Jefe del Servicio de Anestesia** del Departamento Anestesiología y Centros Quirúrgicos del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", al médico cirujano **Leonardo Moisés CORRALES MECHATO**, en adición a sus funciones de médico anesthesiólogo (CAS).

Artículo 5º. – EXORTAR al médico cirujano Jesús Gonzalo JARA CHALCO, presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio y término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal.

Artículo 6º. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a los interesados; al Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos; Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7º. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

LIC. ROSA A. ROJAS RODRÍGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL

RARR/HMT/ ggl.

